



Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al "ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN".

I. Datos del participante

Nombre, razón social o denominación social

José Juan Cárdenas Vázquez

En su caso, nombre del representante legal.

Documento para la acreditación de la representación:

En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.

(Seleccione una opción)

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPSSO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

- I. **Denominación del responsable:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- II. **Domicilio del responsable:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.
- III. **Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad:** Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.
- IV. **Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento:** Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPSO.
- V. **Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- VI. **Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:** Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: María Isabel Reza Meneses, Subdirectora de Criterios Normativos, y Jorge Alberto Velázquez Olvera, Jefe de Departamento de Georreferencia y Cuantificación, correo electrónico: maria.reza@ift.org.mx y jorge.velazquez@ift.org.mx y número telefónico (55) 50154000 extensión 2495 y 2920 respectivamente, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.
- VII. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO:** Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPSO.
- VIII. **El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.
- IX. **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:** Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública

Artículo o Apartado	Comentarios, opiniones o aportaciones.
26	<p>Se propone otro esquema de certificación por Marca y Modelo individuales. Dado el alto costo de los transmisores de radio FM, varios miles de dolares, y su poca movilidad en el mercado, estos habitualmente se importan o en su caso se fabrican sobre pedido de forma individual. A diferencia de teléfonos celulares y radios walkie talkie, que se importan por lotes, los transmisores radio FM se importan de manera individual. Se propone someter a evaluación en un Laboratorio de Pruebas o un Organismo de Certificación transmisores de una marca y modelo en particular, si este obtiene el Certificado de Conformidad, a través de él se podrán obtener los respectivos certificados de homologación de los transmisores de la misma marca y modelo que vayan a hacer uso del espectro electromagnético, previa demostración a través de factura, pedimento aduanal, manuales de operación y/o lo que disponga el instituto para tal fin. O en su caso revalidar el Certificado de Homologación a través de un Organismo de certificación y/o Laboratorio de Prueba. En caso de que los transmisores de radio FM sean integrados o fabricados en territorio nacional, demostrar a través de listado de partes, secuencia de operaciones, herramientas de aseguramiento de calidad y demás disposiciones emitidas por el instituto el cumplimiento de la norma en cada uno de los transmisores fabricados. En cuanto a la visita de vigilancia esta se deberán hacer en el lugar de la planta transmisora en cuestión.</p>
28	<p>En el caso de la selección de producto, en el caso de Transmisores de Radio FM, este debería ser el mismo equipo que va a salir al aire.</p>

Proceso consultivo del Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
COMENTARIOS DE JOSÉ JUAN CÁRDENAS VÁZQUEZ

<p>Anexo A: CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Requisitos generales</p>	<p>El requisito 2 En caso de ser persona Física se deberá acreditar con una identificación oficial vigente, contar con RFC, una Constancia de la Situación Fiscal para comprobar si se esta al corriente en las obligaciones fiscales y disposiciones que emita el SAT, esto sin importar el régimen fiscal bajo el cual se este inscrito. Por ejemplo el RIF (Régimen de incorporación Fiscal) emanado de la reforma fiscal, también esta pensado para personas físicas con actividad empresarial, siempre y cuando cumplan con las disposiciones vigentes. El hecho de permitir a un solo régimen fiscal, es decir personas físicas con actividad empresarial, el acceso a la certificación, limita el desarrollo del sector al no permitir que nuevos actores económicos puedan desarrollar esta actividad.</p>
---	--

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública